
LEY 10.317

Declarando de interés provincial, el Primer Congreso para el Area Metropolitana (CONARME).

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Declárase de interés provincial el Primer Congreso para el Area Metropolitana (CONARME), a realizarse en las instalaciones de las Legislatura de la Provincia de Buenos Aires los días 16, 17, 18, 19 y 20 de setiembre de 1985.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los cinco dias del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y cinco.

PASCUAL CAPPELLERI

ELVA PILAR B. de ROULET

Eduardo O. Apreda Picone
Secretario de la C. de DD.

Luis Maria Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto de los Diputados Fava, Firpo, Rocha, Bustos y otros entrado el 16 de mayo de 1985.

Aprobado por Diputados el 27 de julio de 1985.

Aprobado con modificaciones por el Senado el 22 de agosto de 1985.

Sancionada por Diputados el 5 de setiembre de 1985.

Promulgada el 16 de setiembre de 1985, por Decreto 4919/85.

Publicada en el Boletín Oficial el 1º de octubre de 1985.